



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

AUTO Nro. 854

Primera instancia

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: Trans Lyseon S.A.S. y otros

Radicación nro.76-111-31-03-003-2022-00037-00

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, 28 de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

El apoderado judicial del extremo demandante allegó renuncia al poder¹. Examinado el mismo, este despacho considera procedente y ajustado a los requisitos establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso, razón por la cual, se accederá al mismo.

Adicionalmente, se dispondrá este suscrito a poner en conocimiento de las partes, las respuestas positivas arribadas al plenario por las entidades financieras en acatamiento de las cautelas decretadas por el despacho mediante auto nro. 231 del 5 de abril de 2023² y debidamente notificada³.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia que al poder presentó el togado del extremo demandante PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO, identificado con cedula de ciudadanía nro.16.657.241 y portador de la tarjeta profesional nro.36.381 del Consejo Superior de la Judicatura.

SSEGUNDO: PONER en conocimiento de las partes las respuestas allegadas al plenario por las entidades financieras frente a la medida de embargo decretada.

- Respuesta de BANCO DE OCCIDENTE, la cual obra en el ordinal 06 del Cuaderno de Medidas Previas. La medida surte efectos frente al demandado TRANS LYSEON S.A.S.
- Respuesta BANCO CAJA SOCIAL, la cual obra en el ordinal 09 del Cuaderno de Medidas Previas. La medida surte efectos frente al demandado GIORDANN REPIZO CAICEDO.
- Respuesta de BANCOLOMBIA S.A., la cual obra en los ordinales 10 y 13 del Cuaderno de Medidas Previas. La medida surte efectos frente al demandado TRANS LYSEON S.A.S.
- Respuesta de BANCO DAVIVIENDA, la cual obra en el ordinal 11 del Cuaderno de Medidas Previas. La medida surte efectos frente a los demandados DEYANIRA DUQUE CASAS, GIORDANN REPIZO CAICEDO y JUAN CARLOS DELGADO.

¹ Ordinal 22 – Expediente Digital, Cuaderno Principal

² Ordinal 03 – Expediente Digital, Cuaderno de Medidas Previas

³ Ordinal 04 – 05 – Expediente Digital, Cuaderno de Medidas



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

-
- Respuesta BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, la cual obra en el ordinal 15 del Cuaderno de Medidas Previas. La medida surte efectos frente al demandado TRANS LYSEON S.A.S.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el día 29 de septiembre de 2023, a las 8:00 A.M., en el Estado electrónico nro. 103.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUAN GABRIEL PRADO PEDROZA

Juez

VAR

Firmado Por:

Juan Gabriel Prado Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f7a1cd1ce09a85941bf8d4c1d461b4e85b5c6c15d20b2fdb8e947076148b4d9**

Documento generado en 28/09/2023 12:51:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>